

**NO DISCRIMINACIÓN NI MALTRATO RESIDENTES MÉDICOS - GACETA CDMX
12/05/26**

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que el Congreso local reformó la Ley de Salud de la CDMX en materia de **protección de personas profesionales de la salud en formación**.

Mediante esta reforma se estableció como obligación de la Secretaría de Salud y de las diversas instituciones de salud públicas en la Ciudad, promover la **capacitación ética, el respeto a los derechos humanos, el cuidado de la salud mental, así como la eliminación de toda forma de discriminación y maltrato hacia las personas profesionales de la salud en su etapa formativa o de especialización**, incluyendo Internos de Pregrado, Servicio Social y Residencias Médicas.

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.

P O D E R E J E C U T I V O

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 108 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 102 BIS DE LA LEY DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

ÚNICO. SE REFORMA EL ARTÍCULO 108 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 102 BIS DE LA LEY DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; para quedar como sigue:

LEY DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 102 Bis. La Secretaría en coordinación con las diversas instituciones de salud públicas en la Ciudad de México, promoverá la capacitación ética, el respeto a los derechos humanos, el cuidado de la salud mental, así como la eliminación de toda forma de discriminación y maltrato hacia las personas profesionales de la salud, en su etapa formativa o de especialización.

Artículo 108. La Secretaría en sus respectivos ámbitos de competencia, con la participación de las instituciones de educación superior, elaborarán programas de carácter social para los profesionales de la salud, en beneficio de la colectividad, debiendo privilegiar a la población donde la infraestructura médica se encuentre rezagada, de conformidad con las disposiciones legales aplicables al ejercicio profesional. En estos programas se velará por la protección de los derechos humanos de las personas en formación, Internos de Pregrado, Servicio Social y Residencias Médicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Remítase el presente Decreto a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. – Las obligaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado a las unidades responsables del gasto para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veintiséis. - **POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ, PRESIDENTE.- DIPUTADA CECILIA VADILLO OBREGÓN, SECRETARIA.- DIPUTADA LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES, SECRETARIA.**- (Firmas).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 párrafo segundo, 3, fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10, fracción II, 12 y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA, NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN.-FIRMA.**